



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 008 - 2019 – GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 26 FEB 2019

VISTOS: El Informe No 012-2019-GRA/ORADM-ORH-USB, de fecha 08 de febrero de 2019, Oficio No 193.2019-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de febrero de 2019, Oficio No 132-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 19 de febrero de 2019, requerimiento y autorización de habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno al personal de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de Octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, los encargos al personal de la Institución solo pueden ser otorgados hasta el 30 de Noviembre de cada Año Fiscal y los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubiesen utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente, hasta el 31 de Diciembre de cada Año Fiscal y se registran en el SIAF-SP.

Que, mediante Informe No 012-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-UBS, de fecha 08 de febrero de 2019, la Asistente Social de la Oficina de Recursos Humanos, presenta requerimiento de gasto para la Comparsa Institucional –Carnaval Ayacuchano-2019, y Con Oficio No 132-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 19 de febrero de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, indicando no es posible su



atención de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, afecto a la **Meta 0076-Gestión Administrativa**; responsable del manejo de fondos es la señora **AMELIA MORALES INFANTE**

Que, en este contexto, resulta necesario Autorizar la entrega de recursos que permitan afrontar dichos gastos y designar al responsable del manejo del fondo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Asignación de Fondos en la Modalidad de Encargo al personal de la Institución, por el monto de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 32,138.00)** con cargo a la Meta 0076-Gestión Administrativa, para solventar gastos de Carnavales Institucional 2019;

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la señora **AMELIA MORALES INFANTE**, como personal responsable del manejo de los Fondos por la Modalidad de Encargo al personal de la Institución, afecto a la Meta 0076- Gestión Administrativa, de acuerdo a la siguiente especifica de gasto:

ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/ 8,088.00
2.3.1.2.1.1 Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	S/ 2,775.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/ 21,275.00
TOTAL	S/ 32,138.00



ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el responsable del Fondo por la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución, debe efectuar las Rendiciones de Cuenta documentada del Gasto, en concordancia con los Procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

ARTICULO CUARTO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, **Meta No 0076-Gestión Administrativa**; Fuente de Financiamiento 09- Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO QUINTO: Transcribir el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CPC. Anxís Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración

